



## Ayuntamiento de Sacedón

Expediente 903/2022



Cofinanciado por la  
Unión Europea



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA RELATIVA AL PROCESO SELECTIVO DE TRABAJADORES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO (ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO).**

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

**ALFABETIZACION DIGITAL.**

La presente acción es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables.

**FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO: 2-03-2023.**

**Nº REGISTRO OFERTA DE EMPLEO: 07-2023-002099.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión **1 PLAZA DE MONITOR/A PARA ALFABETIZACIÓN DIGITAL.**

La contratación será con carácter laboral temporal, por un periodo de 180 días de los trabajadores/as, y dedicación de jornada completa para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social para el año 2023.

**SEGUNDA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.**

Las funciones propias del puesto de trabajo a que se refieren las presentes





## Ayuntamiento de Sacedón

Bases son:

### ALFABETIZACIÓN DIGITAL.

El objetivo que persigue este proyecto es iniciar a los vecinos de Sacedón en el uso de equipos, herramientas y programas informáticos que les permitan ampliar sus conocimientos y que puedan aplicar en la mejora de sus gestiones particulares, ampliar conocimientos informáticos, ampliar su currículum, etc.

### **TERCERA.- HORARIO DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES.**

-El horario será el que por norma le corresponda, dentro de una necesaria disponibilidad horaria de mañana y tarde, y con dedicación de jornada completa. El cómputo de las horas de la jornada laboral será semanal, y su distribución se acomodará, en todo caso, a las exigencias que le vengán impuestas por la propia naturaleza de sus funciones.

-Las retribuciones del puesto de trabajo son de **1.260 € brutos mensuales** incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Se establecerá un **periodo de prueba** dentro de los límites establecidos en la modalidad del contrato laboral correspondiente, lo que se hará constar esta circunstancia en el contrato laboral a formalizar con el trabajador/a.

La no superación por el trabajador contratado del periodo de prueba dará lugar a la resolución del contrato formalizado con el trabajador, pudiendo el Ayuntamiento proceder a la contratación del siguiente de la lista de seleccionados conforme a lo establecido en el artículo 27 "Sustitución de las personas contratadas" de la Orden 146/2022, de 27 de julio.

### **CUARTA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**

#### **REQUISITOS GENERALES:**

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa, sin perjuicio de la edad específica requerida por la Orden 146/2022, de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social.

b) Tener la nacionalidad española, o aun no teniendo la nacionalidad española, estar en alguno de los supuestos contemplados por la normativa vigente para el acceso de los nacionales de otros Estados a puesto de funcionarios en las Administraciones Públicas.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos





## Ayuntamiento de Sacedón

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber tenido abierto ningún expediente disciplinario en ninguna Administración Pública en los últimos 5 años.

e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) No disponer de informe desfavorable en el Ayuntamiento de Sacedón por su participación en planes de empleo u otras contrataciones laborales de carácter temporal.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos** dispuestos en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social, en los términos que en la misma se indica:

**A)** Estar inscritos, como demandantes de empleo, en la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, siempre que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

**1º. Demandantes de empleo no ocupados/as, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores** de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

**2º. Demandantes de empleo no ocupados menores de 30 años o mayores de 66 años**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran **responsabilidades familiares**, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

**3º. Demandantes de empleo no ocupados entre 30 y 66 años, ambos incluidos**, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores **Autónomos** al menos 24 meses y que estén **inscritos como demandantes de empleo no ocupados** en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.



## Ayuntamiento de Sacedón

4º. **Demandantes de empleo no ocupados, que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado** y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

**B) Demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas**, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha de registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de **discapacidad** igual o superior al 33%.

**C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género**, que estarán **excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo** de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque **si deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas**, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación.

El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

**D) Tener titulación académica de Grado superior en informática, F.P.2 en informática o equivalente.**

2.- El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1. Letra b).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de la Orden 146/2022 de 27 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

3.- A menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.

4.- Los porcentajes mínimos previstos en los apartados 2 y 3 anteriores, de conformidad con el artículo 6 de la citada Orden, solo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren dichos porcentajes.

5.- No obstante las prioritizaciones establecidas en estas Bases, podrán participar en este proceso selectivo otras **personas inscritas en la oficina**



## Ayuntamiento de Sacedón

**de empleo como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.**

### **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El Ayuntamiento de Sacedón formaliza oferta genérica de empleo ante la Oficina Emplea , con al menos diez días hábiles de antelación respecto a la fecha de inicio del proceso de selección.

La oficina Emplea registrará la oferta de empleo y facilitará al Ayuntamiento copia de la misma, procediendo a sondear e informar a los demandantes que reúnan los requisitos para que, si así lo desean, soliciten participar en el Plan, una vez que se abra el plazo de solicitud en la convocatoria.

La oficina de empleo facilitará una carta de presentación a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo, que deberán entregar en el momento de su presentación ante este Ayuntamiento.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de CINCO DÍAS HÁBILES a computar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. (todas las referencias en las presentes bases al tablón de anuncios son al tablón físico y al de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> )

Las solicitudes (**Anexo I**) para optar a una plaza de las ofertadas se presentarán en el Ayuntamiento de Sacedón, en el plazo indicado y en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en la sede electrónica de la Entidad <https://sacedon.sedelectronica.es>

### **A la solicitud (Anexo I), se deberá acompañar:**

- Fotocopia del DNI/NIE para los aspirantes no nacionales.
- **Titulación académica de Grado superior en informática, F.P.2 en informática o equivalente.**
- Fotocopia de los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requisitos de admisión a este proceso, y de los méritos y circunstancias que deban ser valorados y que alegue el candidato.
- Justificación de las circunstancias o de los méritos puntuables, según la normativa reguladora de la contratación de personas desempleadas y en situaciones de exclusión social, según la Orden 146/2022, de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social, que alegue el/la aspirante.
- Autorización a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud y Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para participar. (**Anexo II**).





## Ayuntamiento de Sacedón

### SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Recibidas las solicitudes de los aspirantes y la relación que según la Orden 146/2022 habrá de remitir la Oficina Emplea, el Ayuntamiento elaborará el **listado provisional de admitidos y excluidos** con indicación de las causas de exclusión, listado que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de **alegaciones y/o subsanación de defectos** que hubieren motivado la exclusión será de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional. En caso de no presentación de alegaciones se entenderá por desistida la solicitud presentada.

Serán excluidos del proceso aquellos solicitantes de los que exista informe municipal desfavorable y negativo de su participación en anteriores planes de empleo u otras contrataciones laborales de carácter temporal, del que se dará cuenta a la Comisión de Selección.

Tras la valoración de alegaciones o subsanaciones presentadas, si las hubiere, se publicará la **relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos**. En caso de no presentarse reclamación alguna la lista provisional será considerada elevada automáticamente a definitiva.

### SÉPTIMA.-SISTEMA DE SELECCIÓN.

La selección consistirá de la baremación de las siguientes circunstancias y méritos, establecidos en la Orden 146/2022, de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social, si hubieran sido acreditadas/os por los candidatos:

1º.- Las **mujeres víctimas de violencia de género (VVG)** estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina Emplea en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

Las mujeres víctimas de violencia de género, inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación: **1 punto**

La **acreditación** de este extremo se realizará mediante la presentación de sentencia condenatoria o Resolución Judicial y/o certificación de los servicios sociales de la Administración competente.

Situación	Puntos
Mujeres VVG	1 punto

2.- Se tendrá en cuenta el **tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años**. Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.







## Ayuntamiento de Sacedón

Este extremo se acreditará mediante informe de periodos de inscripción como demandante de empleo en la oficina de empleo en la que estén inscritos/as de Castilla-La Mancha. Para ello el solicitante deberá otorgar el consentimiento para la obtención y verificación de los datos referidos (Anexo II)

Situación	Puntos
Permanencia en desempleo	0,1 puntos cada 3 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

**3.- Renta per cápita familiar**, de 0 a 5 puntos, según el baremo de la circular 1/2022 de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Social.

Este extremo se **acreditará** con la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración de IRPF del último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar
- Libro de familia o documentación acreditativa de filiación y relación con los otros miembros de la unidad familiar
- Los datos de empadronamiento para las personas empadronadas en el municipio de Sacedón serán aportados de oficio por el Ayuntamiento.
- Las personas no empadronadas en Sacedón deberán presentar certificado de empadronamiento colectivo.

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará mediante la suma de los ingresos brutos anuales de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre el número de miembros de la unidad familiar.

Se consideran como ingresos brutos anuales los reflejados en la declaración del IRPF del último ejercicio, que deberá ser aportada de todos los miembros de la unidad familiar. Para los miembros de la unidad familiar que no estén obligados a la presentación de la declaración del IRPF deberán presentar certificado-s de empresa, certificado-s de retenciones del último ejercicio o documento-s acreditativo de otros ingresos.

Se entenderá por ingresos: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (PREPARA, RAI etc.), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc., prestación por hijo a cargo, etc.) o cualquier otro ingreso.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos/as se considerarán un ingreso más de la unidad familiar; o un gasto a deducir cuando los/as hijos/as empadronados/as en otra unidad familiar.

La baremación correspondiente al criterio de renta per cápita será de 0 puntos en el caso de no aportación de toda la documentación referida.

La unidad familiar: Se considerará por miembros que componen la unidad familiar, empadronada y conviviente en el mismo domicilio a fecha de publicación de las presentes bases, la compuesta por la persona solicitante, su cónyuge o pareja de hecho e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33% y que carezcan de ingresos superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, así como ascendientes (padres y suegros empadronadas en el domicilio).





## Ayuntamiento de Sacedón

En el caso de personas separadas o divorciadas será imprescindible acreditar documentalmente el registro de la demanda de separación/convenio regulador o en su defecto informe por técnico competente de los servicios sociales o del Centro de la mujer.

Renta familiar	Puntos
Ingreso cero	5 puntos
Ingreso de 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Mas de 640	0 puntos

4.- **Responsabilidades familiares:** cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos.

Este extremo se **acreditará** con la presentación de la siguiente documentación:

- Libro de familia o documentación acreditativa de filiación y relación con los otros miembros a cargo del solicitante actualizado a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Los datos de empadronamiento para las personas empadronadas en el municipio de Sacedón serán aportados de oficio por el Ayuntamiento.
- Las personas no empadronadas en Sacedón deberán presentar certificado de empadronamiento colectivo.
- La carencia de ingresos de las personas a cargo del solicitante se acreditará conforme a lo especificado en el apartado de renta per cápita.

Por cada familiar a cargo sin ingresos se otorgarán 0,7 puntos.







## Ayuntamiento de Sacedón

### Situación

Puntos	
Responsabilidades familiares	0,7 puntos por cada familiar a cargo sin ingresos

5º.- **Personas cuidadoras de personas dependientes:** La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La **acreditación** de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Situación	Puntos
Personas cuidadoras de personas dependientes	1 punto

### 6º.- **Grado de discapacidad de las personas solicitantes:**

Este extremo se **acreditará** con certificado expedido por el órgano competente o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole dicha discapacidad, y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitido por la entidad competente.

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	1
Del 33% al 66 %	2
Del 66 % en adelante	3

7º **Personas en situación de exclusión social** que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La **acreditación** de esta situación se acreditará exclusivamente con propuesta de Bienestar Social.

Situación	Puntos
Personas en situación de exclusión social	1 punto





## Ayuntamiento de Sacedón

8º.- Experiencia acreditada en trabajos de iniciación a los usuarios en el uso de equipos, herramientas y programas informáticos, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

**EN CASO DE EMPATE**, se desempatará según la siguiente prelación:

Obtenida la baremación final, **en caso de empate**, el artículo 25 de la Orden 146/2022, de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que hace referencia a los criterios de selección, establece en su cuarto apartado que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años. Si aplicados los criterios establecidos en el artículo 25 de la Orden persistiera el empate, tendrán prioridad las mujeres, y de seguir con el empate, la persona de mayor edad.

### **OCTAVA.- LISTADO DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Una vez terminada la baremación de las solicitudes, la Comisión de Selección levantará **Acta de la propuesta** y elaborará la **lista provisional de seleccionados** con los/as aspirantes seleccionados/as ordenados de mayor a menor puntuación, así como los integrantes de la Lista de reserva, siguiendo el orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.

La lista provisional de seleccionados se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento **a efectos de reclamaciones**, que podrán presentarse en el plazo de **DOS DIAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de su publicación.

Tras la valoración de reclamaciones, si las hubiere, se publicará la **relación definitiva de aspirantes seleccionados**. En caso de no presentarse reclamación alguna la lista provisional será considerada elevada automáticamente a definitiva.

Se remitirá a la oficina de empleo acta de la propuesta de las personas a contratar, con objeto de que por esta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el proyecto, con anterioridad a la publicación del acta definitiva de selección.

La lista definitiva de aspirantes seleccionados se elevará a la Alcaldía para que, como órgano competente, dicte Resolución aprobatoria de la misma con los/as aspirantes seleccionados y de los integrantes de la Lista de reserva.

### **NOVENA.- CONTRATACIÓN**

Se procederá al llamamiento de los seleccionados para cubrir los puestos de los proyectos, pasando el resto a integrar la citada Lista de reserva. Y se formalizará contrato con los mismos siempre que, en el momento de la



## Ayuntamiento de Sacedón

contratación, se encuentren inscritos como demandantes de empleo no ocupados; en caso contrario se procederá al llamamiento, igualmente por orden, de los siguientes integrantes de la Lista de reserva.

Las personas seleccionadas deberán acudir a las oficinas municipales en el día y hora en que sean citadas para **formalizar el contrato** de trabajo, provisto de la **documentación necesaria** para ello que se les requiera (DNI o NIE, Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, Cartilla de la Seguridad Social con número de afiliación, Número de cuenta bancaria para pago de nóminas, etc.)

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia a la firma del contrato en el día que haya sido citado sin causa justificada, determinará que decaiga en sus derechos, siendo automáticamente sustituido por el siguiente seleccionado de mayor puntuación en la Lista de reserva.

Se establecerá un **periodo de prueba** dentro de los límites establecidos en la modalidad del contrato laboral correspondiente.

En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en el momento de la contratación.

### **DÉCIMA.- LISTA DE RESERVA Y SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS CONTRATADAS**

Con el resto de aspirantes sin plaza se formará una Lista de reserva, siguiendo el orden de prelación de mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Se procederá al llamamiento de los integrantes de la Lista de reserva cuando se produzcan extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o por no superación del período de prueba, en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado.

En el caso de que se origine baja por enfermedad, baja maternal o accidente, el Ayuntamiento podrá optar o no por la contratación de una persona sustituta por el período que le reste.

### **UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de selección estará formada por:

- Un Presidente
- Tres vocales
- Un Secretario, con voz pero sin voto

Los miembros de la Comisión y sus respectivos suplentes, serán designados por Resolución de Alcaldía.





## Ayuntamiento de Sacedón

La abstención y recusación de los miembros de la comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en referencia a la interpretación de las Bases, así como todo aquello no previsto en éstas, serán resueltas por la Comisión de Selección con arreglo a derecho y la equidad. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el baremo de solicitudes, y tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del proceso de selección.

### **DUODÉCIMA.- NORMATIVA REGULADORA**

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 146/2022, de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y Circular 1/2022 citadas, y demás legislación aplicable.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En Sacedón, a (Fecha en firma).

El Alcalde,

Francisco Pérez Torrecilla.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha que se indica.

### **ANEXO I PLAN DE EMPLEO 2022-2023 PROYECTO "ALFABETIZACION DIGITAL"**

### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**



## Ayuntamiento de Sacedón

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>DNI</b>	<b>DOMICILIO (calle, nº, municipio, CP y provincia)</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>

**SOLICITO:** Que sea admitida esta solicitud al proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Sacedón y que se tenga por presentada la siguiente documentación (**marcar con una X**):

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI o NIE en vigor
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo actualizada a la fecha de presentación de la solicitud
<input type="checkbox"/>	Titulación académica de Grado Superior en informática, F.P.2 en informática o equivalente.
<input type="checkbox"/>	Y, en su caso documentación acreditativa de:
<input type="checkbox"/>	1.- Mujeres víctimas de violencia de género (VVG)
<input type="checkbox"/>	2.- Permanencia en desempleo (en Anexo II)
<input type="checkbox"/>	3.- Renta per cápita
<input type="checkbox"/>	4.- Responsabilidades familiares
<input type="checkbox"/>	5.- Persona cuidadora de personas dependientes
<input type="checkbox"/>	6.- Grado de discapacidad
<input type="checkbox"/>	7.- Persona en situación de exclusión social
<input type="checkbox"/>	8.- Experiencia en trabajos de iniciación a los usuarios en el uso de equipos, herramientas y programas informáticos.

Sacedón, a .....de.....de.....

(firma del solicitante)

COMISION DE SELECCIÓN del PLAN de EMPLEO. SACEDÓN.

### ANEXO II PLAN DE EMPLEO 2022-2023 PROYECTO "ALFABETIZACION DIGITAL" AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES (según nivel de acceso Ayto.)  
D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
Autoriza al Ayuntamiento de Sacedón a solicitar a la Oficina Emplea la información relativa a los datos consignados en la solicitud respecto a la situación de desempleo no ocupado, periodos de permanencia en desempleo y percepción de prestaciones, subsidios o ayuda de protección





## Ayuntamiento de Sacedón

frente al desempleo, por cualquier concepto, con detalle de su importe.  
(FIRMA DEL/LA INTERESADO/A)

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

El/la abajo firmante tiene conocimiento de las Bases generales y de la convocatoria que rigen el presente proceso de selección, y declara bajo su responsabilidad: que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases y convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud; que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la misma o en la documentación presentada, siendo excluido automáticamente del proceso selectivo en este caso; que no ha sido inhabilitado ni separado mediante expediente disciplinario y/o se le ha abierto expediente disciplinario en ninguna Administración pública; que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con los requisitos de acceso, en caso de ser seleccionado/a, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del proceso de selección.

Asimismo, DECLARO, que los miembros que componen la Unidad Familiar son \_\_\_\_\_, según se describe a continuación:

Nombre y apellidos	Parentesco	Fecha de nacimiento	Edad	Dependiente	

### Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompañe para la realización de las actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos.

Responsable: Ayuntamiento de Sacedón

Finalidad: Tramitar procedimiento y actuaciones administrativas

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad

Destinatarios. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados de Tratamiento de los Datos.

No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:

<https://sacedon.sedelectronica.es>

Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Sacedón, a .....de.....de.....  
(firma del solicitante)

COMISION DE SELECCIÓN del PLAN de EMPLEO.

SACEDÓN.

